

# Guía sobre condiciones mínimas de trabajo, deducciones al salario e indemnización por despido injustificado

en México

**L**a Ley Federal del Trabajo establece condiciones mínimas para el trabajo en México.

Estas normas determinan los salarios mínimos, las horas extra, las deducciones legales al salario, el pago de liquidaciones y los permisos de trabajo por incapacidad o de otro tipo.

Los trabajadores extranjeros, incluidos los que no tengan un permiso de trabajo válido, tienen los mismos derechos que los trabajadores mexicanos.

## ¿Cuándo y cómo debe pagarme mi patrón en México?

Tu patrón debe pagarte por lo menos el salario mínimo diario. Este salario lo determina cada año la Comisión Nacional de Salarios Mínimos con base en el costo de la vida. El salario mínimo varía en las diferentes regiones. Llama a la oficina de la Secretaría del Trabajo de tu localidad para saber cuál es el salario mínimo diario en donde trabajas.

Si trabajas tienes derecho a:

- Recibir por lo menos un salario mínimo diario por tu trabajo.
- Recibir tu salario en efectivo y en el lugar de tu trabajo; semanalmente en caso de que desempeñes un trabajo material o quincenalmente si realizas otro tipo de trabajo.

## ¿Hay un límite al número de horas que mi patrón puede pedirme que trabaje por semana?

Sí. Tu patrón sólo puede pedirte que trabajes las horas de la jornada de trabajo.



## ¿Qué es la jornada de trabajo?

- La jornada de trabajo son las horas que tendrás que trabajar para tu patrón.
- La jornada de trabajo es de ocho horas diarias.
- Si trabajas parte del día y de la noche (jornada mixta), la jornada es de 7<sup>1</sup>/<sub>2</sub> horas.
- Si trabajas por la noche la jornada es de 7 horas.
- Tienes derecho a un día de descanso por cada seis días de trabajo.

## ¿Qué sucede si trabajo más horas de lo normal?

Si tu patrón te hace trabajar más de la jornada normal de trabajo, tienes derecho al pago de horas extra.

- Tienes derecho a que se te pague extra por las horas extra trabajadas.
- El pago por el tiempo extra que trabajes será el doble de lo fijado para las horas normales.
- Si trabajas más de nueve horas extras a la semana, tu patrón debe pagarte triple por cada hora de más, a partir de la décima.



Los trabajadores del campo tienen los mismos derechos que otros trabajadores. Además, gozan de otros derechos especiales establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

### **Pide que te den por escrito las condiciones de trabajo**

En ningún caso las condiciones de trabajo pueden ser inferiores a las fijadas por la ley. Es importante que estén por escrito. Cuando las condiciones de trabajo están por escrito, esto se llama un contrato y deberá incluir:

- El nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio (tuyos y del patrón).
- Si vas a trabajar por obra, tiempo determinado, o por tiempo indeterminado.
- El tipo de trabajo que vas a realizar.
- El lugar o lugares donde tienes que presentarte a trabajar. Las horas de tu jornada (nunca más de ocho horas).
- Cómo y cuánto te van a pagar (nunca menos del salario mínimo).
- Día y lugar de tu pago.
- Días de descanso.
- Vacaciones.
- La indicación de que serás capacitado o adiestrado según los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa.

## ¿Puede quedarse mi patrón con una parte del dinero que me paga?

Tu patrón sólo puede retener dinero de tu salario por ciertas razones. Cuando esto ocurre, el dinero que retiene se llama deducción.

Si ganas el salario mínimo sólo podrán descontarte de tu sueldo si:

- Tienes que pagar pensiones alimenticias decretadas por un juez.
- Pagas abonos para cubrir un préstamo del INFONAVIT (órgano de financiamiento para la adquisición de vivienda de los trabajadores).
- Pagas renta por tu vivienda, no mayor al 10% de tu salario.
- Pagas abonos al FONACOT (órgano de financiamiento para la adquisición de bienes y servicios de los trabajadores).

Si ganas el salario mínimo, tu patrón pagará la totalidad de tus cuotas del IMSS.

Si ganas más del salario mínimo, se aplica lo anterior más:

- Pago de deudas contraídas con tu patrón si te dio un anticipo de tu sueldo. La cantidad no podrá ser mayor del importe del salario de un mes.
- Pago de cuotas para la caja de ahorro.
- Pago de cuotas sindicales.
- Pago de cuotas al IMSS (seguro social).
- Impuestos.

### **¿A qué se destinan las contribuciones al Seguro Social?**

Las cuotas que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se destinan a diversas prestaciones como el seguro por incapacidad, la atención médica y el seguro de retiro. Si deseas más información sobre las prestaciones del Seguro Social por las que estás pagando, consulta la [Guía sobre el Seguro Social y el retiro en México](#) y la [Guía sobre incapacidad y atención médica en México](#). Los padres que trabajan reciben prestaciones adicionales de maternidad y guardería. Para mayor información, consulta la [Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en México](#).

### ¿Tengo derecho a una bonificación anual?

Sí. Los trabajadores en México tienen derecho a un bono de fin de año llamado aguinaldo. El aguinaldo es un dinero que vas a recibir en diciembre.

Tu patrón te dará por lo menos:

- 15 días de tu salario por el presente año trabajado, o
- La parte proporcional que te corresponda si llevas menos tiempo en tu trabajo.

### ¿Tengo derecho a tomarme días libres?

Sí. Los trabajadores en México tienen derecho a días de descanso.

- Por cada seis días que trabajes tienes derecho a un día de descanso.
- Si trabajas en tu día de descanso tu patrón tiene que pagarte el doble de tu sueldo.
- Por lo general el día de descanso es el domingo. Si tu día de descanso no es el domingo tu patrón deberá pagarte un 25% más de tu sueldo por tu trabajo del domingo.

### ¿Tengo derecho a vacaciones y días festivos pagados en México?

Sí. Por cada año de trabajo tienes derecho a seis días de vacaciones y tu patrón te pagará tu sueldo completo.

Durante los siguientes años podrás aumentar dos días cada año hasta llegar a 12 días de vacaciones.

Por cada cinco años adicionales que trabajes para el mismo patrón, tienes derecho a dos días más de vacaciones.

#### Días de vacaciones a los que tienes derecho

Año 1	6 días
Año 2	8 días
Año 3	10 días
Año 4	12 días
De 5 a 9 años	14 días
De 10 a 14 años	16 días
De 15 a 19 años	18 días
De 20 a 24 años	20 días
De 25 a 29 años	22 días

También tienes derecho a una prima vacacional. Además de tu sueldo completo, tu patrón te tiene

que dar el 25% del sueldo que recibes durante esas vacaciones. A esto se le llama prima vacacional.

Tienes derecho a que se te pague por los días de descanso obligatorio, los cuales son:

- Año Nuevo (1 de enero).
- Día de la Constitución (5 de febrero).
- Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo).
- Día del Trabajo (1 de mayo).
- Día de la Independencia (16 de septiembre).
- Día de la Revolución (20 de noviembre).
- Día de la Toma de Posesión del Presidente de la República (1 de diciembre de cada seis años).
- Navidad (25 de diciembre).



### ¿Tengo derecho a que me paguen más entre más tiempo trabaje para el mismo patrón?

Sí. Tienes derecho a lo que se conoce como prima de antigüedad.

- Es el dinero extra que mereces por el tiempo que tienes trabajando para el mismo patrón.
- Tienes derecho a la prima de antigüedad si eres trabajador de planta y tienes 15 años o más al servicio de un patrón.
- Consiste en el pago de 12 días de salario por cada año trabajado.
- Tendrás derecho a la prima de antigüedad cuando dejes de trabajar, ya sea porque renunciaste y tengas 15 años o más de antigüedad, o porque te despidieron justificada o injustificadamente. También pueden reclamarla tus familiares después de tu muerte.

Los trabajadores agrícolas que trabajen durante tres meses continuos o más con un mismo patrón serán considerados trabajadores de planta.

### ¿Tengo derecho a recibir una parte de los ingresos de mi patrón en caso de que la empresa termine el año con ganancias?

Sí. La Ley Federal del Trabajo te da derecho a recibir el llamado reparto de utilidades.

Si has trabajado más de 60 días para un mismo patrón durante el año anterior tienes derecho a una parte proporcional de las ganancias de tu patrón.

### ¿Qué otras condiciones mínimas debo conocer?

- Toda empresa está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda 5% de los salarios de los trabajadores a su servicio.
- Tienes derecho a que te den clases para que puedas hacer mejor tu trabajo, a esto se le llama capacitación.
- Necesitas capacitación sobre todo si vas a aplicar pesticidas u otros químicos peligrosos.

Para mayor información consulta la [Guía sobre seguridad en el uso de plaguicidas en México](#).

### ¿Es legal que mi patrón me trate mal?

No. Tú mereces un buen trato en el trabajo. Ni tu patrón ni su familia te deben molestar o hacerte sentir mal.

Para mayor información consulta la [Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en México](#) y la [Guía sobre las leyes contra la discriminación en el trabajo en México](#).

### ¿Tengo que comprar mis propias herramientas de trabajo?

No. Cuando tus herramientas ya no sirvan, tu patrón deberá reponértelas o repararlas sin costo alguno para ti.

### Si voy a trabajar lejos del centro de trabajo, ¿tengo que pagar el transporte?

No. Si el lugar donde trabajas está a 100 kilómetros o más del lugar donde vives, el patrón deberá pagar tu transporte hasta tu trabajo, cuando el patrón te contrata para prestar tus servicios en otro lugar distinto al de tu residencia, con la intención de que te traslades definitivamente a dicho lugar.

Lo mismo sucederá cuando por cualquier situación se termine tu contrato y tengas que regresar a tu lugar de origen.

### ¿Qué más debe proporcionarme mi patrón?

Es importante que sepas que tu patrón tiene la obligación de inscribirte en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para contar con los beneficios de las prestaciones que otorga:

- Por enfermedad ordinaria: atención médica, medicinas y hospitalización para ti, tu esposa, tus hijos o tus padres, en su caso.
- En caso de que sufras un accidente de trabajo, atención médica y medicinas, sin costo para ti.
- Servicio de guardería para tus hijos.

Si un accidente de trabajo te impidiera laborar, se te pagará tu salario íntegro hasta que sanes.

Para mayor información sobre riesgos de trabajo, consulta la [Guía sobre lesiones en el trabajo en México](#).

### ¿La ley me protege si mi patrón me despide?

Sí. Tu patrón sólo puede despedirte por ciertas razones.

Si tu patrón te despide sin motivo, tienes derecho, a tu elección, a que se te reinstale en el trabajo que tenías o a que te indemnice con tres meses de salario y la prima de antigüedad correspondiente. Tu patrón podría negarse a reinstalarte: porque trabajaste con él menos de un año; porque estás en contacto directo y permanente con él; porque eras trabajador de confianza, empleado doméstico o porque tu trabajo era eventual. En esos casos, deberá pagarte las indemnizaciones siguientes:

- Tres meses de salario y los salarios vencidos. Puedes recibir más, dependiendo del tiempo que hayas trabajado para el patrón.
- Si tu contrato es por tiempo determinado y trabajaste menos de un año, la indemnización es igual a la mitad del tiempo trabajado.
- Si tu contrato es por tiempo determinado y trabajaste más de un año, la indemnización es de seis meses de salario por el primer año y veinte días por cada año extra.
- Si el trabajo era por tiempo indeterminado, la indemnización será de 20 días de salario por cada año de trabajo.



Comisión para la Cooperación Laboral